

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de septiembre de 2005

Resolución 1623 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5260ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre el Afganistán, en particular sus resoluciones 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, 1413 (2002), de 23 de mayo de 2002, 1444 (2002), de 27 de noviembre de 2002, 1510 (2003), de 13 de octubre de 2003, y 1563 (2004), de 17 de septiembre de 2004,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Reafirmando además sus resoluciones 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, y *reiterando* su apoyo a la acción internacional para erradicar el terrorismo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la responsabilidad por la seguridad y el orden público en todo el país incumbe a los propios afganos y *observando con satisfacción* la cooperación del Gobierno de la República Islámica del Afganistán con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad,

Recordando la importancia del Acuerdo de Bonn y de la Declaración de Berlín, en particular el anexo I del Acuerdo de Bonn en el que, entre otras cosas, se dispone la extensión progresiva de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a otros centros urbanos y otras zonas fuera de Kabul,

Destacando también la importancia de extender la autoridad del gobierno central a todas las partes del Afganistán, de respetar los valores democráticos, de llevar plenamente a cabo el proceso de desarme, desmovilización y reinserción, de disolver los grupos armados ilegales, de reformar el sector de la justicia, de reformar el sector de la seguridad, incluida la reconstitución del Ejército Nacional Afgano y de la Policía Afgana, y de luchar contra el comercio y la producción de estupefacientes, y *reconociendo* que se han realizado algunos progresos en estos y otros ámbitos con la ayuda de la comunidad internacional,

Reconociendo los retos que enfrenta el Afganistán respecto de la situación en materia de seguridad en algunas partes del país,

05-50959 (S) 130905 130905



Celebrando en este contexto el compromiso de los principales países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte de crear nuevos equipos de reconstrucción provinciales,

Celebrando también el papel desempeñado por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y de la Coalición de la Operación Libertad Duradera prestando asistencia para que tuvieran lugar las elecciones nacionales,

Expresando su reconocimiento a Italia por haber relevado a Turquía en el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, y a los países que aportaron su contribución al Cuerpo de Ejército Europeo, y *reconociendo* con gratitud las contribuciones que han hecho numerosos países a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 1° de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Dr. Abdullah Abdullah, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Afganistán (S/2005/574, anexo),

Determinando que la situación en el Afganistán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Decidido a asegurar la plena ejecución del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, en consulta con el Gobierno de la República Islámica del Afganistán,

Actuando a estos efectos en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar por un período de doce meses a partir del 13 de octubre de 2005 la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, según se define en las resoluciones 1386 (2001) y 1510 (2003);

2. *Autoriza* a los Estados Miembros que participan en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir su mandato;

3. *Reconoce* la necesidad de reforzar la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y, a este respecto, *insta* a los Estados Miembros a que aporten personal, equipo y otros recursos a esa Fuerza, y a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001);

4. *Insta* a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que continúe trabajando en estrecha consulta con el Gobierno de la República Islámica del Afganistán y con el Representante Especial del Secretario General, así como con la Coalición de la Operación Libertad Duradera, en la ejecución del mandato de la Fuerza;

5. *Pide* al mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, por intermedio del Secretario General, le presente informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
